



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 42404

Armenia, Quindío, 02 de diciembre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR MIGUEL ANGEL JIMENEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-5989, respuesta radicado No. 2022RE2481 del 01 de febrero de 2022, Radicado Go 2022 415 del 01 de febrero de 2022. Solicitud de Mutación de Primera.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Marzo 22 DE 2022

Fecha del Aviso: Diciembre 02 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: No procede Recurso.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-5989 del 22 de marzo de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado No. 2022RE2481 del 01 de febrero de 2022, Radicado Go 2022 415 del 01 de febrero de 2022, Ahora bien, ya que la misma no pudo ser entregada personalmente en la dirección reportada en la petición, procede entonces está dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se adjunta el contenido del Oficio SH-PGF-DF-5989 del 22 de marzo de 2022, en respuesta a la solicitud que versa en una Solicitud de Mutación de Primera, por parte de MIGUEL ANGEL JIMENEZ, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Harold Johanny Arango B.- Abogado Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital -UAECD, Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 5989

Armenia, Quindío 22 de marzo de 2022

Señor

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ**

Manzana Restrepo Casa 16 Urbanización Nuevo Armenia

La ciudad

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre- Mutación de Primera

Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2022415  
Radicación Alcaldía Armenia 2022RE2481

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde requiere la actualización de los datos jurídicos del inmueble localizado en la Manzana Restrepo Casa 16 Urbanización Nuevo Armenia, identificada con ficha catastral número 63-001-01-03-00-00-0477-0014-5-00-00-0062, me permito informar que revisada la documentación aportada, y consultada la base de datos cartográfica catastral; se halló que el predio del cual hace mención en su solicitud se encuentra inscrita a su nombre.

Sin embargo, no es posible responder favorablemente su solicitud en tanto no anexe documento que soporte la venta efectuada a favor de la señora Dioselina Chilito Anacona, de dicha construcción. Esto de acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 254 de 22 de septiembre de 2022, que refiere los Requisitos especiales para los diferentes trámites, el cual cita: *"Mutaciones de primera-Cambio de nombre. Entre poseedores u ocupantes estará sujeto al estudio de los documentos aportados por el solicitante que permitan acreditar los hechos de posesión y ocupación."*

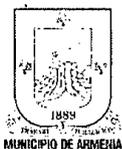
Por anterior, le solicitamos que adjunte la documentación anteriormente mencionada, la cual es indispensable para atender su solicitud, para lo cual usted cuenta con un término de treinta (30) días. De no adjuntarse por parte suya dicha documentación, se entenderá.

**ES  
TODOS**



AM-51-001 V6 11/2022





Nit: 890000464-3

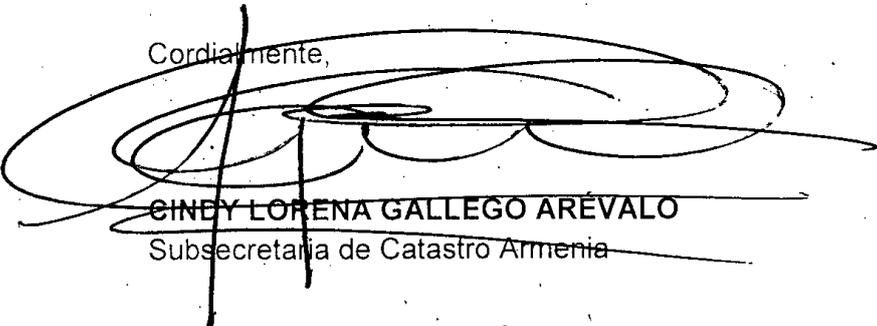
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

desistida la petición, lo tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17, el cual reza:

*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Cordialmente,

  
**CINDY LORENA GALLEGO AREVALO**  
Subsecretaria de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Angie Ospina Ortiz - Reconocedor. UAECD Operador de Catastro Armenia

Revisó: Luis Alejandro Quiguntar - Control de Calidad. UAECD Operador de Catastro Armenia

Aprobó: Carlos A. Martínez - Líder de Conservación. UAECD Operador de Catastro Armenia

**ES  
TODOS**

